|  |
| --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** |
| Circular administrativa**CACE/1032** | 20 de julio de 2022 |
|  |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, a los Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones y a las Instituciones Académicas de la UIT** |
|  |
| Asunto: | **Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones (Gestión del espectro)****– Propuesta de aprobación de 1 proyecto de nueva Recomendación UIT-R y 1 proyecto de Recomendación UIT-R revisada** |
|  |
|  |

En la reunión de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones celebrada el día 8 de julio de 2022, la Comisión de Estudio adoptó textos de 1 proyecto de nueva Recomendación UIT-R y de 1 proyecto de Recomendación UIT-R revisada y acordó aplicar el procedimiento de la Resolución UIT-R 1-8 (véase el § A2.6.2.3) para la aprobación de Recomendaciones por consulta. Los títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendación aparecen en el Anexo a la presente Carta. Todo Estado Miembro que se oponga a la aprobación de algún proyecto de Recomendación debe informar al Director y al Presidente de la Comisión de Estudio de los motivos de esa oposición.

Con respecto a las disposiciones del § A 2.6.2.3 de la Resolución UIT-R 1-8, se solicita a los Estados Miembros que informen a la Secretaría (brsgd@itu.int) antes del 20 de septiembre de 2022 si aprueban o no las propuestas anteriormente mencionadas.

Después del plazo fijado, los resultados de esta consulta se comunicarán mediante Circular Administrativa y las Recomendaciones aprobadas se publicarán tan pronto como sea posible (véase [www.itu.int/pub/R-REC](http://www.itu.int/pub/R-REC)).

Se solicita a toda organización miembro de la UIT que tenga conocimiento de una patente, de su propiedad o de propiedad ajena, que cubra total o parcialmente elementos de los proyectos de Recomendación mencionados en esta carta, que comunique dicha información a la Secretaría tan pronto como sea posible. La Política común en materia de patentes para UIT-T/UIT-R/ISO/CEI puede consultarse en [www.itu.int/en/ITU-T/ipr/Pages/policy.aspx](http://www.itu.int/en/ITU-T/ipr/Pages/policy.aspx).

Mario Maniewicz
Director

**Anexo:** Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendación

**Documentos:** Documentos 1/71(Rev.2) y 1/72(Rev.1)

Dichos documentos están disponibles en formato electrónico en: [www.itu.int/md/R19-SG01-C/en](http://www.itu.int/md/R19-SG01-C/en).

Anexo

Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendación aprobados
por la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones

Proyecto de nueva Recomendación UIT-R SM.[APP10] Doc. 1/71(Rev.2)

Orientación sobre los elementos suplementarios relativos a la utilización del
Apéndice 10 del Reglamento de Radiocomunicaciones para comunicar
información relacionada con la interferencia perjudicial causada
a servicios de radiocomunicaciones espaciales

Las administraciones que operan sistemas de radiocomunicaciones espaciales objeto de interferencia prejudicial deben utilizar la información presentada en esta Recomendación a la hora de comunicar los detalles de esa interferencia perjudicial a las administraciones concernidas. El formulario de esta Recomendación se utilizará para proporcionar información orientativa suplementaria en el formato prescrito en el Apéndice **10** del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SM.1875-3 Doc. 1/72(Rev.1)

Medición de la cobertura de la DVB-T/T2 y verificación
de los criterios de planificación

Entre otras modificaciones formales y aclaraciones, esta revisión aporta a la Recomendación UIT‑R SM.1875-3 las modificaciones siguientes:

Se modifica el método de medición sugerido en el Adjunto 1 para utilizar el modo respuesta por impulsos de los receptores DVB-T/T2 a fin de evaluar las intensidades de campo deseadas.

Esta modificación responde a las siguientes cuestiones planteadas con respecto a la versión existente:

– Se compensan las diferencias entre las características de la antena receptora de referencia supuesta en la planificación de DVB-T/T2 y de la antena de medición real.

– Se pueden cuantificar más precisamente las interferencias causadas por otros transmisores y/o redes.

– Se corrigen en la evaluación otras probabilidades temporales distintas del 50% medido, sobre todo para las señales interferentes.

Así, el nuevo método propuesto en el Adjunto 1 permite una mayor equiparación entre la cobertura medida y la planificada, sobre todo en el caso de las SFN.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_